

Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
01/Dic/2022		Diario		16 Servicio de honorarios por actos de supervision				
1	Fact. 00b4		5133-900-100	RECURSOS PROPIOS		320	8,207.58	
2			2112-009-300	Servicio de honorarios por actos de supe..				8,207.58
3	Fact. 00b4		2112-009-300	Aguilar Medina Jesus Gustavo			8,207.58	
4	c91c		8240-339-100	Servicio de honorarios por actos de supe..				8,207.58
5			8240-339-100	RECURSOS PROPIOS			8,207.58	
6			8250-339-100	RECURSOS PROPIOS				8,207.58
7			8250-339-100	RECURSOS PROPIOS			8,207.58	
8			8260-339-100	RECURSOS PROPIOS				8,207.58
9			8260-339-100	RECURSOS PROPIOS			8,207.58	
10			8270-339-100	RECURSOS PROPIOS			8,207.58	
11			8220-339-100	RECURSOS PROPIOS				8,207.58
12	transf		1112-108-000	Cta.00404718028 Banorte Pagadora 201..				7,500.03
13	Fact. 00b4		2117-200-011	JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA				707.55
14			7650-000-000	I.S.R. Ret. por Honorarios				
15			7700-000-000	JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA			1,132.08	
				IVA ACREDITABLE				
				IVA POR RECUPERAR				1,132.08
Cifra de Control			93,929,939,511			Total póliza :	50,377.56	50,377.56



2 00236

Imprimir

Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

05/12/2022 14:00:05

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1026
Nombre del Beneficiario	JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	137010103040857769
RFC Beneficiario	AUMJ750927985
Banco Destino	BANCOPPEL
Importe a Transferir	\$7,500.03
A	\$0.00
Fecha Aplicación	01/dic./2022
Número de Referencia	011222
Propósito de la Transferencia	F5F700B4 HONORARIOS 16 AL 30 NOVIEM 2022
Clave de Rastreo	8846APR1202212012016382012
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	01/dic./2022 15:21:53 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	01/dic./2022 15:36:56 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	01/12/2022 15:49:41 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2022

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS  
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

01/Dic/22

2 00237

FOLIO
G-12-2242
FECHA DE EMISIÓN
01/12/2022

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA ) DE OFIC N/A  
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA 2796 NUM. DE CONTRARECIBO: 4074 N/A

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
5E4C45F700B4	25/11/2022	JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA	HONORARIOS	\$ 7,500.03	POR ACTOS DE SUPERVISION (INSPECTOR MULTIMODAL) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
MONTO A PAGAR				\$ 7,500.03	ELABORÓ: MAGD

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ  
 01 DIC. 2022  
 13:10  
 RECIBIDO



FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE



CONTRA RECIBO	Folio: 4074
	Fecha 1 de diciembre de 2022
JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA	

SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN

Referencia	Concepto	Fecha	Importe	Notas
Factura No. 6853 ORDEN DE COMPRA - 4695	Remite facturas../ Por concepto de honorarios por actos de supervisión // (INSPECTOR MULTIMODAL), en periodo del 16-30 de Noviembre 2022.	01/dic/2022	\$ 7,500.03	339
Autorizó Orden de Compra:	nbarajas	30/nov/2022		
Autorizó Presupuesto:	jarredondo	30/nov/2022		
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>\$ 7,500.03</b>	

<p>Volante No. 2796</p> <div style="text-align: center;">   <b>FIRMA O SELLO</b>          JEFATURA DE GLOSA       </div>	<p>FECHA ESTIMADA DE PAGO</p> <p><b>viernes, 6 de enero de 2023</b></p>
---	---

**JEFATURA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**VOLANTE DE CONTROL INTERNO DE ADQUISICIONES**

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2021-2024 TONALÁ

No. VOLANTE:	2 00239 856
FECHA :	29/11/2022

19:30 hrs  
30 NOV. 2022

LIC. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO

**DIRIGIDO A:**

**AREA:**

**GLOSA**

**ASUNTO:**

JEFATURA DE GLOSA

Se remiten facturas

**INSTRUCCIÓN**

Realizar los trámites correspondientes, una vez que esta Dirección de Programación y Presupuesto verifico que se tiene suficiencia presupuestal para todas y cada una de las mismas.

FOLIO	CONCEPTO	TOTAL	PROVEEDOR
4695	Remite facturas../ Por concepto de honorarios por actos de supervisión // (INSPECTOR MULTIMODAL), en periodo del 16-30 de Noviembre 2022.	\$7,500.03	P-1549 - JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

**MGLG**

AUTORIZO:

NOEMÍ ADRIANA BARAJAS VELASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO



# ORDEN DE COMPRA Folio: 4695

GOBIERNO DE TONALA, JALISCO

Folio Req. 2796

Fecha: 29/noviembre/2022

TOTAL REQUERIDO:

\$ 7,500.03

Dependencia Solicitante:

2 00240

DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA MUNICIPAL

## Datos Generales del Proveedor

Razón Social: P-1549 - JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA

R. F. C.

E-Mail:

Teléfono:

Celular:

## Concepto y Productos o Servicios Adquiridos

Remite facturas.../ Por concepto de honorarios por actos de supervisión // (INSPECTOR MULTIMODAL), en periodo del 16-30 de Noviembre 2022.

Código	Producto	Unidad	Cantidad	Importe Unit.	Importe
10206	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	SERVICIO	1.00	\$ 7,500.03	\$ 7,500.03
				<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 7,500.03</b>
				<b>I. V. A.</b>	<b>\$ 0.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,500.03</b>

Notas: 339

Elaboró

Revisó

MAYRA GUADALUPE LOPEZ GARCIA  
29/nov/2022 12:36:00 p.m.

NOEMI ADRIANA BARAJAS VELASCO  
30/nov/2022 01:01:00 p.m.

Estatus Presupuesto: AUTORIZADO

Autorizado por: JOHNATHAN ARREDONDO MORENO - 30/nov/2022 01:04:09 p.m.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2021-2024 TONALA

# AYUNTAMIENTO DE TONALA TESORERIA MUNICIPAL

## VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2 00241



TONALA  
CIUDAD DE LA TRANSFORMACION

13:57 hrs  
28 NOV 2022  
CUIVITE

RECIBIDO

VOLANTE	2796
FECHA	25/11/2022

<b>DIRIGIDO A:</b>	LRI. JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
<b>AREA:</b>	JEFATURA DE GLOSA
<b>INSTRUCCIÓN:</b>	REVISAR
<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL
<b>ASUNTO:</b>	SE REMITE FACTURA N° F700B4 DEL PROVEEDOR: JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$7,500.03 POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR ACTOS DE SUPERVISION (INSPECTOR MULTIMODAL) EN PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022



<b>ELABORÓ:</b>	MACZ	<b>AUTORIZÓ:</b>	<b>MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA</b> TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--

HACIENDA MUNICIPAL

RFC emisor: AUMJ750927985  
 Nombre emisor: JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA  
 RFC receptor: MTJ850101VA4  
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO  
 Código postal del receptor: 45400  
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: ED862CEE-3260-4580-BBD0-5E4C45F700B4  
 No. de serie del CSD: 00001000000501636853  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45402 2022-11-25 11:26:28  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza  
 Exportación: No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
80161600		1.00	E48	Unidad de servicio	7,075.50	7,075.50			Si objeto de impuesto.	
Descripción	ACTOS DE SUPERVISION				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	7,075.50	Tasa	16.00%	1,132.08
					ISR	Retención	7,075.50	Tasa	10.00%	707.55
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 7,075.50  
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 1,132.08  
 Impuestos retenidos ISR \$ 707.55  
**Total \$ 7,500.03**

**Sello digital del CFDI:**

Je+dEorlV5pT6v4QlNnrAXqk4aFHSKW5mNZRI7s8AkXdk3slg5AiOs1nXhOlarQRc6uhj9BNcaOTBs4EIQ3nVX9hfdBus4gElkHQKrFdfaUOGv18lrrg03titvxlhsaMRyDxkrdkSKR0OMaGti0rJRgZXSdbNcAJ7pnVy/EAMiTFsyHaz7kcsftMZWykpVSZy7WLMUa2AX+8Q6bsT/t9mGv8rGnpE3CvIUspj/MP2a052pzrVQBq86joLcJDXgtrTKCA94OfCSueeq1YYRslu8ynmIC9YorhVWVW5PR4cJ+BArDt4IV3SKZJKAn3vPff/xaZF+73i7tBsgaU0as7A==

**Sello digital del SAT:**

LmO4+K9Drev7HDYfqokWwEjQnWql0DGAvcbrGruYolwIS4Tx4oGsT/j93I4B59Tc/aOfZA6mAgdtfwhR0HlyEZY62OTPVnfh1rz5rpho5GU5PNbKKWj4qjQFddpQUIN6oCKyqYUqoPdULGna i/YOBSJ/epS9ksG+W0ZvPqek9NTm72FXwMmD8o0CIUEwG/swyXgzLwNf/Crpi9EEsWio/7zsgAsKTWAGKvV4uJZCEXzdojeT6dFiqyTLohyXOar82TCphytOg5hAI0DO7nNJPgiwCNIsXPx O3psPBaCWZyR4fEDA/AsPjXSATNPqYESlw0ridvPCS4f3V6tEwFQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|ED862CEE-3260-4580-BBD0-5E4C45F700B4|2022-11-25T11:28:26|SAT970701NN3|Je+dEorlV5pT6v4QlNnrAXqk4aFHSKW5mNZRI7s8AkXdk3slg5AiOs1nXhOlarQRc6uhj9BNcaOTBs4EIQ3nVX9hfdBus4gElkHQKrFdfaUOGv18lrrg03titvxlhsaMRyDxkrdkSKR0OMaGti0rJRgZXSdbNcAJ7pnVy/EAMiTFsyHaz7kcsftMZWykpVSZy7WLMUa2AX+8Q6bsT/t9mGv8rGnpE3CvIUspj/MP2a052pzrVQBq86joLcJDXgtrTKCA94OfCSueeq1YYRslu8ynmIC9YorhVWVW5PR4cJ+BArDt4IV3SKZJKAn3vPff/xaZF+73i7tBsgaU0as7A=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-11-25 11:28:26  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" LugarExpedicion="45402"
MetodoPago="PUE" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="7500.03" Moneda="MXN" SubTotal="7075.50"
Certificado="MIIGRjCCBC6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE2MzY4NTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkie
NoCertificado="00001000000501636853" FormaPago="03"
Sello="Je+dEorIV5pT6v4QINnrAXqk4aFHSKW5mNZRl7s8AkXdk3slg5AiOs1nxhOlarQRc6uhj9BNcaOTBs4EIQ3nVX9hfdBus4gEIkHQKrFdfaUOGv18lrrg03tit
Fecha="2022-11-25T11:26:28" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="626" Nombre="JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA" Rfc="AUMJ750927985"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" Rfc="MTJ850101VA4" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603"
  DomicilioFiscalReceptor="45400"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="7075.50" ValorUnitario="7075.50" Descripcion="ACTOS DE SUPERVISION" Unidad="Unidad de servicio"
    ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="80161600">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="1132.08" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="7075.50"/>
          <cfdi:Traslados>
        - <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Importe="707.55" TasaOCuota="0.100000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="001" Base="7075.50"/>
          <cfdi:Retenciones>
        <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Concepto>
    <cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos_TotallImpuestosRetenidos="707.55" TotalImpuestosTrasladados="1132.08">
    - <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Importe="707.55" Impuesto="001"/>
      <cfdi:Retenciones>
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="1132.08" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="7075.50"/>
      <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
    SelloSAT="LmO4+K9Drev7HDYfqokWwEjQnWq10DGAvcBrGruYolwIS4Tx4oGsT/j93I4B59Tc/aOfZA6mAgtdftwhR0HlyEZY62OTPVnfh1rz5rph
    NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
    SelloCFD="Je+dEorIV5pT6v4QINnrAXqk4aFHSKW5mNZRl7s8AkXdk3slg5AiOs1nxhOlarQRc6uhj9BNcaOTBs4EIQ3nVX9hfdBus4gEIkHQKrFdf
    RfcP:ovCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2022-11-25T11:28:26" UUID="ED862CEE-3260-4580-BBD0-5E4C45F700B4"
    xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  <cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

**INFORME DE TRABAJO, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO**  
**DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

2 00743

De acuerdo a la encomienda generada, hago de conocimiento el trabajo realizado en la segunda quincena del mes de agosto y se realizaron las siguientes actividades:

- . - La verificación física de los anuncios espectaculares y semiestructurales ubicados en las avenidas, caminos y calles de todo el municipio de Tonalá.
- . - La verificación de Licencias en giros comerciales para corroborar el pago de anuncios de los establecimientos comerciales.
- . - La inspección de Giros comerciales para verificar que cumplan con los lineamientos de carácter municipal de acuerdo a los reglamentos correspondientes.
- . - La inspección de Giros comerciales para que cumplan con los lineamientos en materia de medidas de seguridad.
- . - La inspección en Colonias para detectar adecuaciones en casas habitación y obras.

Derivado del trabajo realizado se visitaron algunos locales comerciales del municipio en las colonias:

Colonia	Giros comerciales visitados
Rancho de la Cruz	40
Rey Xólotl	10
Lomas de la Soledad	12
Santa Paula	39
La Sillita	21
Demetrio Vallejo	18
Jardines de la Reina	27
<b>Total de Visitas</b>	<b>167</b>

Así mismo, se apoyó a realizar las siguientes actas de infracción:

Colonia	Concepto	Total de Infracciones
Rancho de la Cruz	No presentar licencia y/o Permiso	8
Rey Xólotl	No Presentar Licencia y/o Permiso	4
Lomas de la Soledad	No Presentar Licencia y/o Permiso	3 Clausuras
Santa Paula	No Presentar Licencia y/o Permiso	4
La Sillita	No Presentar Licencia y/o Permiso	4
Demetrio Vallejo	No Presentar Licencia y/o Permiso	3
Jardines de la Reina	No Presentar Licencia y/o Permiso	5
	<b>Total de infracciones</b>	<b>31</b>

Quedo a la orden para cualquier información, duda o comentario al respecto.

Atentamente

LAE. Jesús Gustavo Aguilar Medina

Coordinador de Supervisión de Inspección y Vigilancia

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **P.A.S SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS, MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR OTRA PARTE EL C. **JESÚS GUSTAVO AGUILAR MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**"; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "**LAS PARTES**" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes:

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2, 3, 37 fracción II, 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio con autonomía y libertad financiera con base en el Sistema Jurídico en cita.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- c) Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 73, fracción XXVIII, 121 fracción IV, 124 fracción XIV, 132 y 135 fracciones II, IV, IX, X, XIII y XXI, 137 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- d) Es una persona moral de derecho público, la cual entre sus fuentes de ingresos cuenta con la derivada de la imposición de sanciones económicas por la inobservancia a los reglamentos municipales.

- c) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.
- d) El pago de sus ingresos será por Honorarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el pago de impuestos como persona física, se realizará de acuerdo a lo previsto en la citada ley.
- e) Para todo lo relativo con este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en L. Parácuaro Sur 308 Código Postal 45402, en la Colonia Loma Dorada en este Municipio.

Expuesto lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto que **"EL PRESTADOR"** coadyuve con **"EL MUNICIPIO"** con la prestación de sus servicios profesionales para la eficacia y eficiencia en la imposición de medidas de apremio en materia de comercio, anuncios y espectáculos, desarrollo urbano, ecología y todo aquel relacionado a la reglamentación municipal que amerita por su inobservancia de parte de las personas físicas y jurídicas para su aplicación, siendo efectuada la imposición de dicha sanción por el **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del personal competente para ello, conforme a las estipulaciones contenidas previamente, los que deberán formalizarse en términos de los procedimientos administrativos y de ejecución establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y demás vigentes y aplicables en el Sistema Jurídico Municipal. Es de considerar como objetivo del presente instrumento la realización de actos de supervisión de todo acto o evento administrativo en que intervenga personal de inspección y reglamentos de este nivel de gobierno, hecho que deberá de informar de manera constante al enlace administrativo designado para ello.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, se designa como enlace de **"EL MUNICIPIO"**, al titular de la HACIENDA MUNICIPAL o por conducto de quien éste designe, quien fungirá como ENLACE ADMINISTRATIVO.

Los actos a que se refieren los párrafos anteriores serán realizados por **"EL PRESTADOR"**, bajo criterios de confidencialidad de datos personales; respeto a los derechos humanos de los contribuyentes; y en cumplimiento a las leyes y demás normativas que son aplicables para efectos de imposición de medidas de apremio establecidas en el Sistema Jurídico Municipal vigentes en **"EL MUNICIPIO"** para el desarrollo de los procedimientos administrativos que como entidad pública deben ejecutarse.

Cualquier incumplimiento a los anteriores criterios será causa de rescisión de contrato sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

2 00'48

retención de I.S.R. \$1,415.00 (mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.); por lo que el municipio realiza al prestador el pago quincenal.

Para efectos de pago de las cantidades que correspondan, "**EL MUNICIPIO**" lo realizará por quincena, y "**EL PRESTADOR**" deberá presentar la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

Para efectos de determinar la procedencia del pago, "**EL PRESTADOR**". deberá proporcionar a "**EL MUNICIPIO**", por conducto del ENLACE ADMINISTRATIVO la documentación comprobatoria de los actos realizados, la que será validada como reporte mensual, previo al pago por conducto de la Jefatura de Egresos de la Hacienda Municipal.

**QUINTA. - MODIFICACIONES.** Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines. Si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

**SEXTA. - RESCISIÓN.** Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

**SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

**OCTAVA. - SEGUIMIENTO.** "**EL MUNICIPIO**" designa al titular de la HACIENDA MUNICIPAL o por conducto de quien éste designe, quien fungirá como ENLACE ADMINISTRATIVO con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a "**EL PRESTADOR**" fueron desarrollados a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**".

Los actos que deberá realizar "**EL PRESTADOR**", serán suministrados por conducto de las entidades municipales encargadas de imponer medidas de apremio por la inobservancia a la reglamentación municipal, siendo descritas de manera enunciativa, más no limitativa las emitidas por la Jefatura de Obra y Ecología asignada en al Dirección de Ecología y Cambio Climático, área de Rastro asignada a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y todas aquellas que realicen actos administrativos de imposición de medidas de apremio en este nivel de gobierno contempladas en el artículo 155 fracción XXI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, de Tonalá, Jalisco, para que "**EL PRESTADOR**" realice sus actividades correspondientes al objeto de este instrumento.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD.** Este contrato es de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, por lo que las partes convienen en que "**EL MUNICIPIO**" no adquiere

2 00250

*af*

POR "EL PRESTADOR"

L.A.E JESÚS GUSTAVO AGUILAR MEDINA

TESTIGOS

LIC. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUAYO  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

MTRO. MARCOS BECERRA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS%2 L.A.E JESÚS GUSTAVO AGUILAR MEDINA, DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

01/2022